

Los integrantes del COMITÉ DE EVALUACIÓN, designados para seleccionar a CUATRO integrantes para conformar el Consejo Consultivo Ciudadano de los Medios Públicos concesionados al Gobierno del Estado de Tabasco, representados por la CORAT y Televisión Tabasqueña TVT, con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que refiere el Título Cuarto de la Ley antes citada, y el Artículo Transitorio Segundo de la reforma al Acuerdo de Creación de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT), publicado en el suplemento D al Periódico Oficial del Estado 7867 de fecha 27 de enero de 2018, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA SELECCIONAR A CUATRO PERSONAS QUE INTEGREN EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LAS CONCESIONES OTORGADAS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO (CORAT) Y TELEVISIÓN TABASQUEÑA (TVT)

Dirigido a la Ciudadanía de Tabasco, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Del Consejo Consultivo de la CORAT y TVT:

I.- El **Consejo Consultivo Ciudadano** es un órgano plural de representación social que se integrará por **cinco (5)** personas de reconocido prestigio.

II.- Los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano** durarán en su encargo dos años y podrán ser reelectos o ratificados conforme lo requiera el Concesionario. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna. Su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

III.- Las atribuciones y responsabilidades de los integrantes del **Consejo Consultivo Ciudadano de los medios públicos concesionados al Gobierno del Estado de Tabasco y Televisión Tabasqueña, representados por la CORAT y TVT**, son:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la CORAT y TVT;
- b) Fungir como órgano de consulta hacia los sectores público, social y privado;
- c) Promover la libertad, pluralidad, corresponsabilidad, calidad y rigor profesional en el desarrollo general de la CORAT y TVT;
- d) Proponer Criterios para la independencia y una política editorial imparcial y objetiva;
- e) Presentar a la CORAT las sugerencias de la sociedad en materia de programación, y
- f) Contribuir a consolidar sistemas de evaluación;
- g) Opinar respecto de las acciones, políticas, programas, contenidos, y proyectos que desarrolle la CORAT y TVT;
- h) Proponer reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales;



- i) Sugerir mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias;
- j) Expedir el Código de Ética de la CORAT y TVT;
- k) Elaborar y aprobar de forma transparente su organización interna y lineamientos para su integración, desarrollo y funcionamiento; y
- l) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

SEGUNDA. De los Requisitos:

Para formar parte del **Consejo Consultivo Ciudadano**, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos y tener una residencia mínima de cinco años en la entidad.
- b) No ser militante de ningún Partido Político ni servidor público.
- c) No laborar o haber laborado en la CORAT y TVT durante un periodo previo de tres años.
- d) Gozar de reconocido prestigio.
- e) Contar preferentemente con experiencia o interés en el desarrollo del Estado, de los medios públicos y en la divulgación de la educación, la ciencia y la cultura.
- f) Presentar en formato impreso y en archivo digital la siguiente documentación:

- 1) Copia Simple de la Credencial de Elector (y original para su cotejo).
- 2) Copia Simple del Acta de Nacimiento (y original para su cotejo).
- 3) Curriculum Vitae.
- 4) Copia Simple del comprobante de domicilio reciente.
- 5) Copia Simple del comprobante del último grado de estudios.
- 6) Carta de postulación debidamente firmada que contenga:

- Nombre Completo, dirección, número telefónico y correo electrónico.
- Escrito en el que exprese los motivos de su interés para ser integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT, con extensión máxima de dos cuartillas.
- Declaración del postulante en la que manifieste su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la convocatoria.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el aspirante acepta plenamente los términos de esta convocatoria pública y sus resultados.

TERCERA. Del procedimiento de selección, principios de la convocatoria y difusión de los resultados:

- I. La presente convocatoria es pública y abierta. Deberá ser publicada **el día 05 de abril de 2023**, en la página de internet de la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (corat.mx) y de Televisión Tabasqueña (TVT S.A. de C.V. (tvt.mx)), en un periódico de circulación local, en las redes sociales de internet de la CORAT y TVT, deberá difundirse a través de los diversos programas de los medios públicos de la CORAT y TVT.
- II. El registro de quienes aspiren a ser Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT se realizará los días **12, 13 y 14 de abril de 2023**, en horarios de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la CORAT y TVT



ubicadas en Calle Municipio Libre, número 7, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.

- III. El resultado se dará a conocer **el día 25 de abril de 2023** que deberá difundirse en los espacios informativos y programas de entretenimiento de los medios públicos de la CORAT y TVT, así como en sus redes sociales y sitios web *corat.mx* y *tvt.mx*.
- IV. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas por el Comité de Evaluación.
- V. La toma de protesta de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano será realizada por el Comité de Evaluación en un plazo no mayor a tres días hábiles después de darse a conocer el resultado.
- VI. La designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, confidencialidad, objetividad y transparencia.
- VII. La designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, es definitiva e inapelable.
- VIII. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Evaluación.
- IX. En caso de que la presente convocatoria se declare desierta, el Comité de Evaluación podrá volver a convocar para la selección del Consejo Consultivo Ciudadano de la CORAT y TVT.

VILLAHERMOSA, TABASCO. 03 DE ABRIL DE 2023.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN
DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DE LA CORAT Y TVT**

FIRMAS



C. MARISSA PEREA TORRES



C. GUADALUPE CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



C. LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE